



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL EN
LOS INMUEBLES OCUPADOS POR EL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
PROTECCIÓN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES OCUPADOS POR
EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
MEDIANTE ACUERDO 257/S8(25-VIII-2010)

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	3
II. MARCO LEGAL	3
III. CONSIDERANDOS	4
IV. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS	5



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES OCUPADOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE ACUERDO 257/S8(25-VIII-2010)

OBJETIVO

Establecer los criterios para el funcionamiento de los servicios de protección institucional en los inmuebles ocupados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de proteger al personal visitantes; bienes muebles, e inmuebles.

MARCO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
3. Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
4. Acuerdo 229/S8(19-VIII-2009) de la Comisión de Administración, por el que se aprobó la readscripción de la Dirección General de Seguridad y Protección Civil, adscrita a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, al mando directo de la Secretaría Administrativa, con la denominación de Coordinación de Protección Institucional.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES OCUPADOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE ACUERDO 257/S8(25-VIII-2010)

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las atribuciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 99, décimo párrafo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en los artículos 186, fracciones VII y X, y 209, fracciones III, IV, y XXV, y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el artículo 47 fracciones I y XII, el Tribunal Electoral está facultado para dictar su propio régimen interior y emitir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento y administración, que ejerce a través de la Comisión de Administración, que tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina, y de velar, en todo momento en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La Coordinación de Protección Institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene como uno de sus objetivos principales vigilar por la seguridad y bienestar de todo su personal y visitantes. Sus esfuerzos van encaminados a promover un ambiente de trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro.

TERCERO.- Esta es una nueva etapa en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que va dirigida a mejorar la Protección Institucional de todos los que aquí laboran y para poder brindar este importante servicio se requiere la participación de los que nos veremos beneficiados por el mismo.

CUARTO.- La protección Institucional en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuenta con un grupo de elementos sobre quienes recae la responsabilidad de garantizar la seguridad del personal y visitantes, así como proteger las instalaciones permanentemente.

QUINTO.- Que atendiendo a lo anterior se elaboraron los presentes Lineamientos.